

GRUPO AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA HOLDING

Informe sobre Solvencia Pilar 3 de Basilea

Año 2018



Índice

Introducción.....	4
1. Requerimientos generales de información.....	6
1.1 Ámbito de aplicación.....	6
1.2 Políticas y objetivos de la gestión de riesgos.....	7
1.2.1 Principios generales de gestión de los riesgos.....	8
1.2.2 Gobierno Corporativo de la Función de Riesgos.....	8
1.2.3 Gestión de los Riesgos.....	14
1.2.4 Valoración general sobre gestión de riesgos.....	17
2. Información sobre Fondos Propios.....	18
2.1 Características de los recursos propios computables.....	18
2.2 Importe de los recursos propios computables.....	18
3. Información sobre requerimientos de recursos propios.....	19
3.1 Procedimiento aplicado para evaluar la adecuación del capital interno.....	19
3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y dilución.....	21
3.2.1 Información sobre el riesgo de contraparte.....	21
3.2.2 Colchones de capital.....	22
3.2.3 Ajustes por riesgo de crédito.....	22
3.2.4 Identificación de las agencias de calificación externa.....	29
3.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado de las posiciones de cartera de negociación y riesgo de liquidación y entrega.....	30
3.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional.....	30



3.5	Requerimientos de recursos propios por riesgo de valoración del crédito.....	31
4.	Exposiciones a elementos no incluidos en la cartera de negociación.....	31
4.1	Exposiciones de renta variable no incluidas en la cartera de negociación	31
4.1.1	Carteras mantenidas con propósito de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos	31
4.1.2	Políticas contables y valoración de los instrumentos	32
4.1.3	Tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en instrumentos de capital y participaciones cotizados y no cotizados en un mercado de valores.....	32
4.1.4	Plusvalías o minusvalías de los elementos de renta variable no incluidos en la cartera de negociación	32
4.2	Exposiciones de renta fija no incluidas en la cartera de negociación	33
5.	Ratio de apalancamiento	33
6.	Políticas de remuneración.....	34
6.1	Proceso de decisión	34
6.2	Regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones	35
6.3	Política retributiva en 2018	35
7.	Anexo 1: Plantilla de información sobre los fondos propios	37



Introducción

El denominado "Marco regulador global para reforzar los bancos y sistemas bancarios" del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria, conocido como Basilea III, constituyó la respuesta internacional más relevante a las carencias regulatorias detectadas con la crisis. Los ejes centrales de este Acuerdo se transformaron a mediados de 2013 en normativa armonizada de la Unión Europea mediante una Directiva y un Reglamento:

- La Directiva 2013/36/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión.
- El Reglamento (UE) nº 575/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013 sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2014 siendo de aplicación directa. Este Reglamento sustituyó en su mayor parte el contenido de la Circular 12/2008, de la CNMV, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables.

Adicionalmente, el 28 de junio de 2014 se publicaron:

- La Circular 2/2014 de 23 de junio de la CNMV sobre el ejercicio de diversas opciones regulatorias en materia de solvencia para las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables que deroga la Circular 12/2008, de la CNMV, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables
- El Reglamento 680/2014 de 16 de abril de la Comisión Europea en el que se establecen las normas Técnicas de Ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades de conformidad con el Reglamento (UE) nº 575/2013. El citado Reglamento establece en sus artículos 2 y 3 las fechas de referencia de la información y las fechas de envío de la misma, una vez realizado el primer proceso de reporte el 30 de junio de 2014.

Al igual que Basilea II, este nuevo marco regulatorio sirve para determinar la solvencia de las entidades de crédito y empresas de inversión (en adelante, entidades), amparándose en tres pilares fundamentales:

- Pilar 1: Exigencias mínimas de Capital.
- Pilar 2: Proceso Anual de Auto-evaluación del Capital.
- Pilar 3: Información al mercado. Informe sobre Solvencia.

El presente informe constituye el documento 'Informe sobre Solvencia' cuyo objetivo es el cumplimiento regulatorio del Pilar 3, en el que se establecen una serie de requisitos de divulgación de información de forma periódica al mercado, que muestre la situación objetiva del Grupo en



lo que respecta a los recursos propios, las exposiciones, los procesos de evaluación del riesgo y, con todo ello, la suficiencia de capital, así como también la política y prácticas de remuneración.

Por lo tanto, el presente documento se efectúa en cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Parte Octava, Título I, del Reglamento (UE) N° 575/2013 y detalladas en la Parte Octava, Título II, artículos 435 al 451 sobre criterios técnicos de transparencia y divulgación de información.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración del Grupo Ahorro Corporación Financiera Holding (en adelante, el Grupo), este informe será elaborado con periodicidad anual por la Unidad de Control de Riesgos y ha sido aprobado por el Consejo de Administración, con fecha 30 de abril de 2019.



1. Requerimientos generales de información

1.1 Ámbito de aplicación

Los requisitos del Reglamento (UE) N° 575/2013, de conformidad con la Directiva 36/2013/UE, es de aplicación a nivel consolidado para todo el Grupo Ahorro Corporación Financiera Holding (el Grupo).

Ahorro Corporación Financiera Holding, S.L. (en adelante la “Sociedad Dominante”), fue constituida en Madrid por tiempo indefinido, bajo la denominación social de Mercurio Outsourcing, S.L., mediante escritura pública de fecha 12 de septiembre de 2014. Con fecha 29 de septiembre de 2017 la Junta General Extraordinaria y Univeral de Socios acordó el cambio de denominación social, adoptando la actual denominación. Su domicilio social se ha establecido en Madrid, calle del Eucalipto, 25.

La Sociedad Dominante forma parte del grupo inglés StormHarbour Partners LP.

Como consecuencia de la adquisición del 100% de las acciones representativas del capital social de Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.U. (en adelante “ACF” o la “Sociedad”), con fecha efectiva 14 de julio de 2017, la Sociedad Dominante se configura como entidad cabecera del Grupo consolidable de entidades financieras, de los previstos en el Real Decreto 1332/2005, formado por las siguientes sociedades:

- Ahorro Corporación Financiera Holding, S.L. (Sociedad Dominante).
- Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.U.

Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.U., ha sido designada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores entidad obligada al cumplimiento de los deberes enumerados en la Norma Décima de la Circular 1/2013 de 30 de enero de la CNMV sobre comunicación de informaciones relativas a empresas de servicio de inversión y sus sociedades dominantes y a sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva

A continuación se presenta una breve descripción de las actividades desarrolladas por ACF en los Mercados Financieros, durante el ejercicio 2018:

- Intermediación, que se desarrolla bajo dos formas diferentes: como *bróker*, actuando con clientes institucionales y como *miembro de mercado o canalizador a otros miembros de mercado*, relacionada con la negociación de valores en mercados organizados por cuenta de terceros, tanto institucionales como minoristas, y puede abarcar desde la orden de compra hasta la liquidación de la operación y depósito y custodia de efectivos y valores. Esta actividad puede generar un riesgo operacional.



- Interposición, donde se actúa mediante interposición como comprador o vendedor frente a una contrapartida (incluidas Cámaras y Mercados) en una operación al contado o a plazo. Toda la operativa es desarrollada bajo el sistema de “entrega contra pago”, por lo que se asume un riesgo de coste de reposición, ya que el incumplimiento de la contrapartida obligaría a comprar (o vender) los valores que no se han entregado (pagado) en un momento en que las condiciones de mercado pudieran ser desfavorables. En el Grupo se controla mediante el establecimiento de límites tanto por tipo de contrapartida como por subyacente.
- Cuenta Propia, que está relacionada con la toma de posiciones en valores o derivados, y que, con carácter general y salvo autorización expresa de los Órganos de Gobierno del Grupo, estará limitada al trading de renta fija y renta variable, servicio de liquidez de emisiones de renta fija, en cumplimiento de los contratos firmados por ACF, posiciones en cuentas instrumentales de renta variable en apoyo de la actividad de intermediación (órdenes gestionadas) y toma de posiciones derivadas de incidencias en la actividad de intermediación. En el Grupo, estos riesgos, además de controlarse mediante el establecimiento de límites, se mitigan mediante acuerdos de “netting” y de colaterales.
- Asesoramiento a clientes institucionales en compras y ventas de participaciones en el capital de las compañías, búsqueda de socios industriales y/o financieros, elaboración de informes de valoración, salidas a Bolsa, ampliaciones de capital con/sin derechos de suscripción preferente de compañías cotizadas, asesoramiento en OPAs y emisiones de renta fija corporativa.

A 31 de Diciembre de 2018, el Grupo no ha hecho uso de ninguna de las disposiciones previstas en el artículo 7 y 9 del Reglamento (UE) N° 575/2013 en relación con los requisitos prudenciales y la consolidación a nivel individual.

A continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2018 de las sociedades dependientes del Grupo, así como la información más relevante de las mismas:

Nombre de la sociedad	País	Actividad	% participación		Método de consolidación	Datos de la sociedad participada (1)	
			Directa	Indirecta		Requerimiento de recursos propios	Total recursos propios computables
Ahorro Corporación Financiera SV, SAU	ES	Sociedad de valores	100,00%		Global	2.963	9.976

(1) Información sobre entidades sujetas a requisitos de fondos propios.

No se estima que puedan existir impedimentos materiales prácticos o jurídicos a la inmediata transferencia de recursos propios o el reembolso de pasivos entre la sociedad cabecera del Grupo y sus sociedades dependientes.

1.2 Políticas y objetivos de la gestión de riesgos



1.2.1 Principios generales de gestión de los riesgos

El Manual de Riesgos del Grupo recoge los siguientes principios generales:

- **Segregación de funciones**, entendiéndose como tal, el desarrollo de la actividad de gestión y control de riesgos por equipos diferentes, dependientes de líneas jerárquicas y de reporting también diferenciadas. Las funciones que en términos genéricos deben mantenerse segregadas son: ejecución de operaciones, administración de operaciones, control de la actividad y auditoría interna.
- **Una adecuada organización de la función de riesgos**, desarrollada en todos los niveles de responsabilidad, desde los órganos de gobierno y alta dirección, hasta el resto de empleados de la Sociedad, que identifique claramente las responsabilidades de cada interviniente.
- **Una política de gestión del riesgo claramente definida**, enunciando los principios que deben cumplirse para garantizar que la Sociedad opere en un entorno de cumplimiento adecuado, siendo el establecimiento de límites y el control de los mismos uno de sus apartados más relevantes.
- **Un sistema de medición de riesgos** con metodologías y herramientas adecuados a la naturaleza de los riesgos objeto de medición.
- **Un sistema de control de riesgos** que permita una monitorización de las exposiciones de la Sociedad y que abarque los siguientes ámbitos: control de la operativa autorizada, control del registro de operaciones y valoración de posiciones, y control de cumplimiento de límites.
- **Un sistema de reporte de información** que facilite a los responsables de la gestión y a los órganos de dirección, una visión de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Sociedad.

1.2.2 Gobierno Corporativo de la Función de Riesgos

1.2.2.1 Consejo de Administración y el Comité de Riesgos (Comisión Delegada del Consejo)

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores el Consejo de Administración es el responsable de los riesgos que asume ACF.

En el ejercicio de su responsabilidad sobre la gestión de riesgos el Consejo de Administración desempeña las siguientes funciones:

- Aprobar y revisar periódicamente las estrategias y políticas de asunción, gestión y supervisión y reducción de los riesgos a los que ACF y el Grupo esté o pueda estar ex-



puesto, incluidos los que presente la coyuntura macroeconómica en que opera en relación con la fase del ciclo económico.

- Aprobar las medidas, procesos y mecanismos necesarios para la medición, gestión y control de los riesgos conexos a las actividades, procesos y sistemas de ACF y del Grupo en función de su nivel de tolerancia del riesgo.
- Velar por la adecuada gestión de los principales riesgos de ACF y del Grupo, en especial los riesgos que procedan de operaciones por cuenta propia, y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados en ACF y en el Grupo. En particular, en ejercicio de esta responsabilidad, y sin menoscabo de las funciones propias de los órganos de administración de las distintas Filiales, el Consejo de Administración podrá determinar y establecer los límites y condiciones a que deberán ajustarse las operaciones de riesgo e inversión, cualquiera que sea su índole y alcance, que pueda concertar cada una de las Filiales.

El Consejo de Administración será informado de la evolución de los negocios, de los riesgos asumidos y del cumplimiento de los límites establecidos.

El Consejo de Administración cuenta con varias Comisiones Delegadas que ostentan funciones de información, asesoramiento y propuesta en las materias propias de sus competencias.

En materia de riesgos, el Consejo ha constituido el Comité Delegado de Riesgos, siendo el responsable de informar, asesorar y proponer al Consejo de Administración en materia de política de control y gestión de riesgos de ACF y del Grupo.

El Comité Delegado de Riesgos, de conformidad con lo establecido en su Reglamento, así como en la normativa de aplicación, deberá:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la empresa de servicios de inversión y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante lo anterior, el Consejo de Administración será el responsable de los riesgos que asuma la empresa de servicios de inversión
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la empresa de servicios de inversión. En caso contrario, el Comité Delegado de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio Comité Delegado y el Consejo de Administración.



- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité Delegado de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del comité de remuneraciones, si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios
- Para el adecuado ejercicio de estas funciones, ACF garantizará que el comité de riesgos pueda acceder sin dificultades a la información sobre la situación de riesgo de la empresa de servicios de inversión y, si fuese necesario, a la unidad de gestión de riesgos y a asesoramiento externo especializado.

Dirección General/Comité de Dirección:

A 31 de diciembre de 2018, la composición del Comité de Dirección era la siguiente:

D. Gonzalo Chocano Penny: Director General del Grupo

D. Antonio Fernández López: Presidencia

D. Tomás Murillo Guirao: Dirección

Todos los miembros del Comité de Dirección son profesionales del sector financiero, con amplia experiencia y conocimiento de los mercados en general. En este sentido, uno de los objetivos principales en la política de selección de los miembros del Comité de Dirección es la diversidad de los perfiles y las competencias de cada uno de ellos, tratando de que se encuentren representados todos los ámbitos de decisión del Grupo, tanto de unidades de negocio como de control.

1.2.2.2 Estructura de Comités operativos y de Unidades relacionadas con la medición y el control de riesgos

1. Comité Operativo de Riesgos

Se trata de un comité de convocatoria semanal, con las siguientes funciones:

- Aprobación de nuevas actividades y productos.
- Aprobación de nuevas contrapartidas, dentro de los límites establecidos en el presente Manual.
- Aprobación de operaciones específicas.
- Revisión de límites en función de las condiciones de mercado.
- Seguimiento de la liquidez de ACF.



2. Unidad de Riesgos

Cuyas funciones son:

- Desarrollar la normativa interna en materia de medición y control de riesgos. En particular:
 - Definir el Manual de Riesgos y demás procedimientos de aprobación y seguimiento de los riesgos
 - Definir procedimientos en Front Office y Back Office que permitan la posterior función de medición y control de riesgos.
- Aplicar y velar por el cumplimiento del presente Manual y de cualquier otro procedimiento de gestión de riesgos.
- Presentación de una imagen completa de toda la gama de riesgos a los que se encuentre expuestos la empresa de servicios de inversión.
- Definición de metodologías de medición de riesgos y de valoración.
- Valorar y aprobar sistemas y aplicaciones utilizados en proceso de medición y control de riesgos.
- Determinación, cuantificación y notificación adecuada de todos los riesgos importantes.
- Analizar que los riesgos presentados para su aprobación cumplen con las normas y requerimientos establecidos.
- Elaboración de informes y asesoramiento al Consejo de Administración o al Comité Delegado de Riesgos sobre evoluciones específicas del riesgo que afecten o puedan afectar a la empresa de servicios de inversión.
- Participación activa en la elaboración de la estrategia de riesgo de la empresa de servicios de inversión y en todas las decisiones importantes de gestión de riesgos.
- Elaboración de información sobre el cumplimiento de límites del riesgo a las unidades que lo asumen y gestionan, al Comité Operativo de Riesgos y al Comité Delegado de Riesgos.
- Con independencia del cumplimiento por las entidades de los requisitos de gobierno interno y autoevaluación establecidos en la normativa en materia de solvencia, la unidad que desempeñe la función de gestión de riesgos deberá, especialmente:
 - Vigilar el obligado equilibrio entre el capital y el patrimonio neto, cuando éste se vea disminuido como consecuencia de pérdidas. En este sentido, deberá comprobar que se toman las medidas necesarias cuando la entidad esté incurso en las causas de reducción de capital o de disolución, de conformidad con los [artículos 327](#) y [363](#) , respectivamente, del [texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital \(RCL 2010, 1792y 2400\)](#) aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.



- Vigilar la solvencia de la entidad y que la exposición al riesgo esté dentro de los límites preestablecidos y aprobados por la alta dirección de la entidad y que se adecua al perfil de riesgo asociado a la actividad de la misma, así como que se adoptan las decisiones oportunas para asegurar que se cumplen las instrucciones establecidas cuando se produce un incumplimiento.
- Recabar una adecuada información por tipo de riesgo para la toma de decisiones individuales en las diferentes áreas de negocio y proponer políticas para una adecuada gestión del riesgo global. En este sentido deberá realizar las comprobaciones oportunas, a fin de evaluar la adecuación de la inversión en instrumentos financieros, política de inversión de la entidad, sus riesgos y contribución al perfil de riesgo global de la misma, su método específico de valoración, así como la disponibilidad de información que permita la valoración continua del instrumento financiero y la evaluación continua de sus riesgos.
- Comprobar los procedimientos específicos de valoración de los activos en los que invierten la entidad, especialmente la metodología y parámetros utilizados en la valoración de activos no negociados en mercados secundarios oficiales, en otros mercados regulados o en sistemas multilaterales de negociación, o de activos ilíquidos o cuya cotización de mercado no resulte representativa, observando que son los adecuados y que reflejan los movimientos y situación de los mercados.
- Identificar, evaluar, controlar y comunicar los riesgos relevantes relacionados con las actividades de la entidad mediante la utilización de técnicas de medición de riesgos adecuadas, adaptadas a las características específicas de la estrategia de inversión, entorno operativo y perfil de riesgo de las empresas de servicios de inversión, y soportadas por sistemas informáticos integrados, en su caso, con las aplicaciones contables y de gestión de inversiones. A estos efectos se incluirán, el riesgo de mercado, riesgo de crédito, contraparte, residual y de titulización, riesgo de tipo de cambio, riesgo operacional, riesgo de liquidez, riesgo de concentración, riesgo de tipo de interés en posiciones fuera de la cartera de negociación o cualquier otro que pueda ser relevante para la entidad.
- Vigilar el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios y evaluar la relación entre los recursos propios y el capital interno en base a los niveles de riesgo asumidos en cada área de actividad de acuerdo a los criterios relativos al proceso de autoevaluación del capital interno establecidos en la normativa.
- Revisar el proceso de autoevaluación de capital teniendo en cuenta el impacto de los ciclos económicos, sensibilidad a otros riesgos y factores externos.
- Revisar el cumplimiento de la obligación de divulgación de la información sobre solvencia a que hace referencia el [artículo 70 bis](#) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, y, en particular, la información relativa a las prácticas y políticas de remuneración para aquellas categorías de empleados cuyas actividades profesionales puedan tener



impacto en sus perfiles de riesgo y para las personas que efectivamente dirigen la actividad de la entidad.

- Asegurar el cumplimiento de otras obligaciones, entre las que se señalan:
 - El régimen de las actividades y operaciones desarrolladas por las agencias de valores y las sociedades gestoras de cartera de conformidad con los [artículo 51](#) a [53](#) del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero
 - Los procedimientos relacionados con el sistema retributivo, en particular, las remuneraciones de tipo variable que deben ser compatibles con el mantenimiento de una base de capital sólida, de conformidad con los requisitos señalados en la normativa de solvencia.
 - Los procedimientos relacionados con la conservación de la justificación documental de los controles realizados por la unidad de gestión de riesgos.
- La Unidad de Riesgos deberá informar a la Alta Dirección (con una periodicidad mínima trimestral). A estos efectos con carácter mensual informa al Comité Delegado de Riesgos.
- Elaborar, para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe de Solvencia, y el Informe Anual de Autoevaluación de Capital

3. Unidades de Cumplimiento Normativo y Legal

Las Unidades de Legal y Cumplimiento Normativo, apoyan y asesoran desde un punto de vista normativo a la función de riesgos. Cumplimiento Normativo informará de las novedades normativas y Legal atenderá a las consultas que le planteen, sin perjuicio de que el Director de la Unidad de Riesgo, es el principal responsable del conocimiento de la normativa que aplica a su función.

4. Unidades de administración

Son las encargadas de que las operaciones estén registradas, valoradas y liquidadas y de que toda la información se encuentre a disposición de las diferentes áreas usuarias, en particular el área de control de riesgos.

5. Unidades de Negocio

- En el desempeño de sus funciones deberán cumplir con lo estipulado en el Manual de Riesgos y sus procedimientos de desarrollo, debiendo velar los directores o responsables de Área o Departamentos por el cumplimiento de los mismos.

6. Auditoría Interna

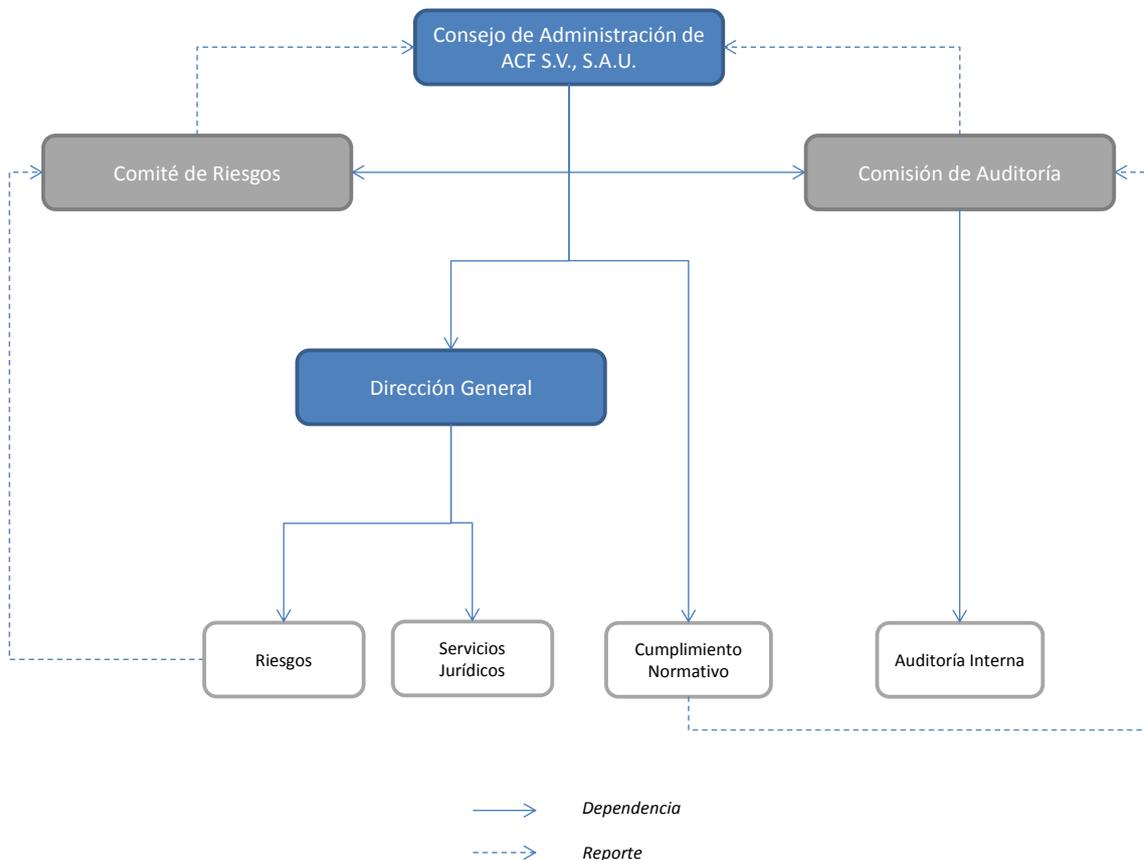
La función de auditoría interna deberá:

- Controlar el cumplimiento efectivo de las políticas y procedimientos de gestión, evaluando la suficiencia y eficacia de las actividades de gestión y control de la Unidad de Riesgos



- Asesorar a la Unidad de Riesgos para el mejor cumplimiento de las normas y tareas del control interno.
- Comprobar la existencia de documentación soporte de los controles llevados a cabo por la Unidad de Riesgos y el seguimiento de las medidas correctoras resultado de los informes elaborados.

A continuación se representa la estructura de la Institución relacionada con la gestión de los riesgos, mediante el siguiente organigrama, donde, a efectos ilustrativos, se incluyen diagramas para reflejar la organización, dependencia funcional y transmisión de información de los órganos correspondientes, a cierre del ejercicio 2018:



1.2.3 Gestión de los Riesgos

1.2.3.1 Riesgo de crédito y contraparte

Es el riesgo presente o potencial que surge del incumplimiento por parte de un deudor de los términos de cualquier contrato con la institución o de las condiciones pactadas.



El Grupo dispone de una normativa que establece políticas establecidas por sus órganos de gobierno, que definen procedimientos en la identificación, medición y control del riesgo de crédito, así como también límites de exposición por cada contraparte.

Los límites para el riesgo de crédito y contraparte actúan tanto para la apertura de líneas como para operaciones específicas. Se podrá otorgar línea a las entidades financieras. Con el resto de entidades, será el Comité Operativo de Riesgos el órgano encargado de aprobar operaciones específicas.

Las líneas de riesgo establecidas incluyen los saldos derivados de posiciones en valores emitidos por tales clientes y por contratos de derivados formalizados con ellos. Sólo se permite la compensación de saldos entre productos derivados y operaciones repo, y siempre que exista un contrato marco (ISDA o CMOF, EMA o GMRA) que incluya cláusula de “*Netting*”. A efectos de mitigar el riesgo, además de incluir cláusula de *netting*, se establece como obligatoria la firma de contratos de colateral en la operativa de derivados, repos y préstamos de valores.

Los límites generales se establecen en función del *rating* de la contraparte, como un porcentaje de los recursos propios de ACF, y con limitación a un porcentaje de los recursos propios de la entidad, si bien el Comité de Riesgos deberá garantizar que se realice un análisis más exhaustivo, entidad por entidad, que permita ajustar dichos límites a la situación de las contrapartidas en cada momento.

1.2.3.2 Riesgo de mercado

Es el que surge como consecuencia de movimientos adversos en los precios de bonos, títulos y materias primas y en los tipos de cambio de operaciones registradas en la cartera de negociación. Este riesgo surge de las actividades de creación de mercado, negociación, toma de posiciones en bonos, títulos, monedas, materias primas e instrumentos derivados (sobre bonos, títulos, monedas y materias primas).

El Grupo dispone de límites y procedimientos que regulan la gestión y control de este riesgo.

Los límites para el riesgo de mercado están fijados fundamentalmente bajo el concepto de Valor en Riesgo (“VaR”) paramétrico, como un porcentaje de los recursos propios de la entidad.

El Valor en Riesgo (“VaR”) se define como la máxima pérdida esperada en una posición en un periodo de tiempo determinado y con una probabilidad definida. Por tanto, el VaR se calcula para:

- Un intervalo de confianza determinado (99%), el cual representa el porcentaje de sucesos cubiertos por la medida del riesgo.



- Un periodo de observación histórica (un año o 250 sesiones) que sirve como referencia para estimar la magnitud de las variaciones futuras del mercado y las correlaciones entre los distintos activos.
- Un horizonte temporal determinado (un día) que indica el plazo de permanencia de la inversión que se estima.

Este riesgo puede ser eliminado o mitigado mediante la contratación de operaciones de cobertura, que permitan neutralizar o reducir los efectos negativos del factor de riesgo abierto. Para las operaciones de cobertura se podrán contratar operaciones con instrumentos derivados.

1.2.3.3 Riesgo operacional

La exposición a este riesgo se deriva por las posibles pérdidas surgidas por acontecimientos externos o resultantes de una falta de adecuación de los procesos o del personal.

Este riesgo es mitigado mediante:

- Unos medios materiales suficientes al negocio y actividades desarrolladas.
- Contratación de seguros que den cobertura a actuaciones relacionadas con la mediación en la negociación y contratación de operaciones.
- Plan de Contingencia que, en caso de perturbación grave de los sistemas, permite mantener, o recuperar en el menor tiempo posible, los niveles normales de actividad.
- Filtros en los sistemas de contratación.

Otra forma de mitigar este riesgo está en las limitaciones existentes por tipo de operaciones, mercados en los que se puede contratar y productos autorizados, con un enfoque de VaR-normal, bajo unos términos de nivel de riesgo de posición efectiva y de posición máxima diaria.

1.2.3.4 Riesgo de liquidez

Es el riesgo que afecta o puede afectar a los resultados o al capital como resultado de que el Grupo sea incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago a su vencimiento, sin incurrir en pérdidas inaceptables. Es decir, este riesgo refleja la probabilidad de incurrir en pérdidas o tener que renunciar a nuevos negocios o al crecimiento de los actuales por no poder atender, con normalidad, los compromisos en su vencimiento o por no poder financiar las necesidades adicionales a costes de mercado.

Para mitigar el riesgo de liquidez, las disposiciones de efectivo se gestionan manteniendo un nivel adecuado en la diversificación de los activos y pasivos en los plazos y en las fuentes.



Como complemento, se realizan proyecciones a futuro para conocer posibles necesidades de liquidez que pudieran plantearse.

Con el objeto de prevenir situaciones adversas para la obtención de liquidez, el Grupo trabaja continuamente en la obtención de líneas de crédito de diversas entidades, lo que permite que, en escenarios inesperados, se puedan seguir atendiendo las obligaciones contraídas con total normalidad y puntualidad.

1.2.3.5 Riesgo de tipo de interés estructural de balance

Es el riesgo al que se expone el Grupo ante movimientos adversos de los tipos de interés, en nivel o pendiente de la curva de tipos, a los que están referenciados las posiciones de activo, pasivo o fuera de balance que, al presentar desfases temporales por plazos de reprecación o vencimientos diferentes, no se ven afectadas de forma conjunta, lo que repercute en la estabilidad de los resultados.

La mitigación del riesgo de tipo de interés estructural de balance se realiza con una gestión tendente hacia una posición neutral, tratando de mantener un GAP dinámico muy reducido; lo que supone un equilibrio entre las operaciones de activo y pasivo que llegan a su vencimiento, procurando invertir, en el horizonte del corto plazo, los excedentes de liquidez.

1.2.4 Valoración general sobre gestión de riesgos

La gestión de riesgos es valorada teniendo en cuenta el modelo de gestión y control establecido, que abarca los siguientes pilares: segregación de funciones, organización de la función de riesgos, políticas de gestión, sistemas de medición, sistemas de control y sistemas de información.

A continuación, se resume cada uno de los pilares anteriores, señalando los que se encuentran en un marco adecuado y los que están o necesitan mejorarse:

Valoración general sobre la gestión de riesgos				
Pilar considerado en la valoración	Valoración			
	Riesgo de crédito y contraparte	Riesgo de mercado	Riesgo operacional	Riesgo de liquidez
Segregación de funciones	Correcta y adecuada segregación de funciones			
Organización de la función de riesgos	Adecuada y adaptada al perfil de riesgos			
Políticas de gestión	Correcta y ajustada con los principios básicos establecidos			
Sistemas de medición	Correcta y adecuada	Correcta y adecuada	Correcta y adecuada	Correcta y adecuada
Sistemas de control	Correcta y adecuada a los sistemas existentes			
Sistemas de información	Correcta y adecuada			
Valoración Global	Adecuada			

A la vista del cuadro anterior, se puede concluir que el sistema de gestión de riesgos establecido es **adecuado** en relación al perfil y la estrategia del Grupo.



2. Información sobre Fondos Propios

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, el Grupo considera como capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2 los elementos definidos como tales, aplicando sus correspondientes deducciones, en el Título I, Elementos de los Fondos Propios, del Reglamento (UE) N° 575/2013 sobre requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

2.1 Características de los recursos propios computables

En el Título I del Reglamento (UE) N° 575/2013 se establecen las normas para la determinación del volumen de recursos propios que, en todo momento, deben mantener las empresas de servicios de inversión. Además, se definen los elementos computables como recursos propios, así como las deducciones y los límites de computabilidad de los mismos a efectos de la determinación del coeficiente de solvencia. Dentro de los recursos propios computables se distinguen tres categorías: capital de nivel 1 ordinario, capital de nivel 1 adicional y capital de nivel 2.

Los recursos propios procedentes de capital de nivel 1 se caracterizan porque pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo superior a la de los recursos propios de segunda categoría. A 31 de diciembre de 2018, los recursos propios estaban compuestos en su totalidad por capital de nivel 1 ordinario, entre los que se encuentran: el capital desembolsado, las ganancias del ejercicio, reservas adicionales y las deducciones aplicables a los recursos propios básicos, compuestas por los activos inmateriales integrados en el patrimonio y los activos por impuestos diferidos.

Por su parte, los recursos propios procedentes de capital de nivel 2 se caracterizan por tener un grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos. A 31 de diciembre de 2018, el Grupo no disponía de elementos computables como recursos propios de segunda categoría.

2.2 Importe de los recursos propios computables

A continuación se presenta el importe total de los recursos propios computables del Grupo a 31 de diciembre de 2018, detallando de forma separada si se refieren a recursos propios de nivel 1 ordinario, nivel 1 adicional o de nivel 2, junto con las deducciones y límites establecidos en el Reglamento (UE) N° 575/2013:



	<i>Miles de €</i>
RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	AÑO 2018
Capital desembolsado	1.960
Ganancias acumuladas	-6.594
Otras reservas	10.497
Activos intangibles	-816
Activos por impuestos diferidos	-2.028
Capital de nivel 1 ordinario	3.019
Capital de nivel 1 adicional	0
Capital de nivel 2	0
FONDOS PROPIOS COMPUTABLES	3.019

En el anexo 1 se adjunta la plantilla de información sobre los fondos propios transitorios, según se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) N° 1423/2013 de la Comisión de 20 de diciembre de 2013, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que se refiere a la publicación de los requisitos de fondos propios de las entidades, de conformidad con el Reglamento (UE) N° 575/2013.

3. Información sobre requerimientos de recursos propios

3.1 Procedimiento aplicado para evaluar la adecuación del capital interno

El Grupo dispone de un conjunto de procesos para la identificación, medición y agregación de los riesgos a los que se encuentra expuesta. Estos procesos tienen como objetivo el establecimiento de un nivel de recursos propios acorde a los riesgos inherentes a su actividad y las condiciones económicas del entorno económico donde estas se desarrollan.

A su vez, el Grupo a través del Proceso Anual de Autoevaluación de Capital realiza una valoración de los sistemas de gestión, medición y control de riesgos, su estructura de gobierno interno, y la suficiencia de los recursos propios computables en función de los riesgos asumidos. Asimismo, el Grupo ha realizado una proyección de sus necesidades futuras de capital junto con una estimación de los recursos propios disponibles futuros, de tal forma que cuente en todo momento con capital suficiente para el desarrollo de su actividad.



De este modo, el Grupo realiza un análisis y valoración integral de todos los aspectos relevantes que determinan sus necesidades de capital actuales y futuras, y la suficiencia de sus recursos propios para cubrirlas. El Grupo ha estimado sus necesidades totales de capital basándose en los requerimientos regulatorios del Pilar 1 y Pilar 2 de NACB, el cual se encuentra en su tercera fase de desarrollo.

El Grupo ha hecho uso de la opción simplificada para la cuantificación del capital necesario, el cual se obtiene a partir de la agregación de las necesidades de capital individuales para cada tipología de riesgo según el método estándar del Pilar 1, y la asignación de un 5% adicional.

	<i>Miles de €</i>
Requerimiento de recursos propios por los diferentes riesgos	Importe
Riesgo de crédito	839
Riesgo de mercado	181
Riesgo operacional	1.789
Riesgo por ajuste de valoración del crédito	0
TOTAL RIESGOS DEL PILAR 1	2.809
Otros riesgos	140
TOTAL RIESGOS DEL PILAR 2	140
TOTAL RIESGOS DEL PILAR 1 Y PILAR 2	2.949
Coefficiente de Solvencia Pilar 1	8,6%
Colchón de conservación del Capital	0
Coefficiente de Solvencia Pilar 2	8,2%

Así, el Grupo al 31 de diciembre de 2018 presenta un coeficiente de solvencia, de acuerdo a los requerimientos del Pilar 1 y del Pilar 2, del 8,6% y el 8,2% respectivamente, ambas magnitudes superiores al mínimo legalmente exigido del 8%.

NOTA: El Grupo Ahorro Corporación Financiera Holding está a la espera de la aprobación por parte de la CNMV de una ampliación de capital por importe de 4.726 miles de euros. A continuación se muestra una simulación de los ratios de solvencia de cierre del ejercicio 2018, teniendo en cuenta dicha ampliación:



	<i>Miles de €</i>
Requerimiento de recursos propios por los diferentes riesgos	Importe
Riesgo de crédito	925
Riesgo de mercado	181
Riesgo operacional	1.789
Riesgo por ajuste de valoración del crédito	0
TOTAL RIESGOS DEL PILAR 1	2.895
Otros riesgos	145
TOTAL RIESGOS DEL PILAR 2	145
TOTAL RIESGOS DEL PILAR 1 Y PILAR 2	3.040
Coefficiente de Solvencia Pilar 1	21,4%
Colchón de conservación del Capital	0
Coefficiente de Solvencia Pilar 2	20,4%

3.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, contraparte y dilución

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, contraparte y dilución, el Grupo ha optado por el método estándar. A continuación, se presenta un detalle de dichos requerimientos por categoría de exposición a 31 de diciembre de 2018:

<i>Miles de €</i>			
CUANTIFICACIÓN DEL CAPITAL NECESARIO POR RIESGO DE CRÉDITO			
Categoría de la exposición	Exposición ponderada	Requerimiento de recursos propios	% sobre Total
Administraciones centrales o bancos centrales	1.147	92	10,9%
Entidades	5.888	471	56,2%
Empresas	879	70	8,4%
Exposiciones minoristas	5	0	0,0%
Exposiciones frente a entidades y empresas con rating a corto	392	31	3,7%
Exposiciones de renta variable	7	1	0,1%
Otras exposiciones	2.164	173	20,6%
TOTALES	10.482	839	100,0%

3.2.1 Información sobre el riesgo de contraparte

Según se define en el Capítulo 6, artículo 272 del Reglamento (UE) Nº 575/2013, el riesgo de crédito de contraparte es el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja de alguno de los siguientes tipos de operaciones: instrumentos derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de prés-



tamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación con reposición de márgenes.

El riesgo se mide tanto por su valor actual a mercado como potencial (valor de las posiciones de riesgo considerando la variación futura de los factores de mercado subyacentes en los contratos).

A 31 de diciembre de 2018, en el Grupo no existían exposiciones sujetas al riesgo de contraparte.

3.2.2 Colchones de capital

Conforme al artículo 440 del Reglamento (UE) N° 575/2013, las entidades, en relación con su cumplimiento de disponer de un colchón de capital anticíclico, deberán hacer público:

- a) La distribución geográfica de sus exposiciones crediticias para calcular su colchón de capital anticíclico
- b) La cuantía de su capital anticíclico

Según la disposición transitoria novena de la Ley 10/2014, el requisito relativo al colchón anticíclico previsto en los artículos 45 de esta Ley y 70 quinquies.1.a) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores no resultará de aplicación hasta el 1 de enero de 2016. Desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 2018, este requisito no excederá los niveles siguientes en términos de capital ordinario de nivel 1 sobre exposiciones totales ponderadas por riesgo:

- i. Del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016: 0,625%.
- ii. Del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017: 1,25%.
- iii. Del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018: 1,875%.

En diciembre de 2018, la entidad contaba con un número de empleados inferior a 250 y no había superado el umbral de volumen de negocio (inferior a 50 Mn€), por lo que no tenía obligación de cumplir con el requisito combinado de colchones de capital.

3.2.3 Ajustes por riesgo de crédito

3.2.3.1 Definiciones contables de morosidad, posiciones deterioradas y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones de valor por deterioro

El valor en libros de los activos financieros es corregido por el Grupo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro.



a) Instrumentos de deuda:

Existe una evidencia objetiva de deterioro en los instrumentos de deuda, entendidos como los créditos y valores representativos de deuda, cuando después de su reconocimiento inicial ocurre un evento que supone un impacto negativo en sus flujos de efectivo futuros. La evidencia objetiva de deterioro se determina individualmente para los instrumentos de deuda significativos e individual y colectivamente para los Grupos de instrumentos que no sean individualmente significativos. En el caso de instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros estimados, si bien, el Grupo considera para los instrumentos cotizados como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo el valor de mercado de los mismos, siempre que éste sea suficientemente fiable. El importe de las pérdidas estimadas por deterioro se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias utilizando como contrapartida una partida compensadora para corregir el valor de los activos.

Los flujos futuros previstos son determinados teniendo en cuenta las garantías, tipos de riesgo y circunstancias en las que se prevé se van a producir los cobros.

En el caso de “Activos financieros disponibles para la venta”, el importe de las pérdidas por deterioro es igual a la diferencia positiva entre su coste de adquisición, neto de cualquier amortización de principal, y su valor razonable menos cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias. Cuando existen evidencias objetivas de que un descenso en el valor razonable se debe a su deterioro, las minusvalías latentes reconocidas como “Ajustes por valoración” en el “Patrimonio Neto” se registran inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del periodo en el que se produce la recuperación.

Para determinar las pérdidas por deterioro de este tipo de activos, el Grupo evalúa las posibles pérdidas como sigue:

- Individualmente, para todos los activos significativos y para aquellos que, no siendo significativos, no se incluyen en Grupos homogéneos de características similares (antigüedad de los importes vencidos, tipo de garantía, sector de actividad, área geográfica, etc).
- Colectivamente: El Grupo agrupa aquellos activos que no han sido identificados de forma individual en grupos homogéneos en función de la contraparte, sector, situación de la operación, garantía, antigüedad de los importes vencidos y establece para cada Grupo las pérdidas por deterioro que será la diferencia entre el valor en libros de todos los activos financieros del Grupo y el valor actual de sus flujos de efectivo futuros esti-



ados, que se estimarán en función de la experiencia de pérdidas históricas del Grupo o de otras entidades que operen en el mismo mercado, para instrumentos de deuda con características de riesgo de crédito similares a las del Grupo, una vez realizados los ajustes pertinentes para ajustar los datos históricos a las condiciones actualizadas del mercado.

b) Instrumentos de capital:

Existe una evidencia objetiva de que los instrumentos de capital se han deteriorado cuando después de su reconocimiento el activo experimenta una disminución significativa o prolongada por debajo de su valor en libros de tal forma que el Grupo estime que no se va a poder recuperar su valor en libros o se han producido cambios adversos significativos en el entorno tecnológico, de mercado, económico o legal donde opera el emisor del instrumento, que pueden afectar a la recuperación de la inversión.

En el caso de instrumentos de capital valorados al valor razonable e incluidos en la cartera de "Activos financieros disponibles para la venta", la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su coste de adquisición y su valor razonable menos pérdidas por deterioro previamente reconocidas. Las minusvalías latentes reconocidas directamente como "Ajustes por valoración" en el "Patrimonio neto consolidado" se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada cuando se determina que el descenso del valor razonable se debe a su deterioro. Si con posterioridad se recuperan todas o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la partida de "Ajustes por valoración" del "Patrimonio neto consolidado".

En el caso de instrumentos de capital valorados al coste en la cartera de "Activos financieros disponibles para la venta", la pérdida por deterioro se calcula como la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para otros valores similares. Para la determinación del deterioro se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. Estas pérdidas se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada minorando directamente el instrumento de capital, sin que su importe se pueda recuperar posteriormente salvo en caso de venta.

3.2.3.2 Distribución de las exposiciones

En relación con los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, se entiende por exposición toda partida de activo y toda partida incluida en las cuentas de orden del Grupo, que incorpore riesgo de crédito y que no haya sido deducida de recursos propios.

En el presente apartado se muestra información sobre la distribución de las exposiciones al riesgo de crédito y dilución del Grupo atendiendo a los siguientes criterios:



- Por categoría de exposición.
- Por área geográfica.
- Por sector de actividad
- Por vencimiento residual

Se muestran también información sobre las exposiciones deterioradas y en mora, así como las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones por riesgos y compromisos contingentes.

A continuación se muestra las exposiciones después de ajustes y correcciones de valor por deterioro y sin tener en cuenta los efectos de la reducción del riesgo de crédito, según establece el Reglamento (UE) Nº 575/2013. A 31 de diciembre de 2018, las posiciones en mora estaban dotadas al 100%.

Miles de €

EXPOSICIONES ANTES Y DESPUÉS DE AJUSTES Y CORRECCIONES DE VALOR			
Categorías de exposición	Exposición original (1)	Ajustes de valor y provisiones por deterioro	Valor de la exposición
Método Estándar			
Administraciones centrales y bancos centrales	504	0	504
Entidades	14.655	0	14.655
Empresas	879	-417	462
Minoristas	7	0	7
Exposiciones en situación de impago	417	0	417
Exposiciones frente a entidades y empresas con rating a corto	784	0	784
Exposiciones de renta variable	7	0	7
Otras exposiciones	2.167	0	2.167
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	19.420	-417	19.003

(1) Exposición bruta de provisiones y antes de la aplicación de las técnicas de reducción de riesgo.

El importe correspondiente a exposiciones de alto riesgo se corresponde con facturas pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018.

A continuación se muestra el valor medio de las exposiciones a lo largo del periodo, considerando como valor medio el valor de exposición a junio y diciembre de 2018:



VALOR MEDIO DE LAS EXPOSICIONES		Miles de euros
Categoría de exposición		Valor de exposición medio del periodo (1)
Método Estándar		
Administraciones centrales y bancos centrales		588
Entidades		16.124
Empresas		1.319
Minoristas		19
Exposiciones en situación de impago		492
Exposiciones frente a entidades y empresas con rating a corto		597
Exposiciones de renta variable		8
Otras exposiciones		1.689
TOTAL		20.833

(1) Valor medio de las exposiciones de riesgo de crédito a lo largo del ejercicio calculado conforme al método estándar, antes de aplicar ajustes y correcciones de valor por deterioro de activos, y sin considerar los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito. El valor medio se ha estimado como la media simple de las exposiciones presentadas (junio y diciembre) en base a los requerimientos de información regulatorios establecidos por el Reglamento (UE) N° 575/2013.

A continuación se muestra la distribución de las exposiciones del Grupo, por áreas geográficas significativas:

Miles de €			
EXPOSICIONES POR ÁREAS GEOGRÁFICAS (1)			
Categorías de exposición	España	Zona Euro	Total
Método Estándar			
Administraciones centrales y bancos centrales	504	0	504
Entidades	14.655	0	14.655
Empresas	879	0	879
Minoristas	7	0	7
Exposiciones en situación de impago	417	0	417
Exposiciones frente a entidades y empresas con rating a corto	784	0	784
Exposiciones de renta variable	5	2	7
Otras exposiciones	2.167	0	2.167
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	19.418	2	19.420

(1) Exposición bruta de ajustes de valoración y provisiones y antes de la aplicación de las técnicas de reducción de riesgo.



A continuación se muestra un desglose del valor de la exposición por categoría detallando por sector económico para la categoría de empresas:

Miles de €

EXPOSICIÓN POR SECTOR ECONÓMICO	
Categoría de exposición	Valor de exposición
Método Estándar	
Administraciones centrales y bancos centrales	504
Entidades	14.655
Empresas	879
<i>Deportes y ocio</i>	18
<i>Otras empresas del sector financiero</i>	236
<i>Seguros y fondos de pensiones</i>	57
<i>Servicios inmobiliarios</i>	356
<i>Suministros energéticos</i>	29
<i>Transportes y comunicaciones</i>	85
<i>Gestoras y fondos de inversión</i>	24
<i>Sector servicios</i>	0
<i>Mutuas de previsión social</i>	0
<i>Resto</i>	73
De las cuales PYMES	863
Minoristas	7
Exposiciones en situación de impago	417
Exposiciones frente a entidades y empresas con rating a corto	784
Exposiciones de renta variable	7
Otras exposiciones	2.167
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	19.420

A continuación, se muestra la distribución del valor de la exposición por vencimiento residual, con desglose para cada una de las categorías de exposición:



Miles de €

EXPOSICIÓN POR VENCIMIENTO RESIDUAL						
Categoría de exposición	Vencimiento no determinado	A la Vista	Menos de 1 Año	Entre 1 y 5 Años	Más de 5 Años	EXPOSICIÓN TOTAL
Método Estándar						
Administraciones centrales y bancos centrales	0	504	0	0	0	504
Entidades	0	14.655	0	0	0	14.655
Empresas	0	879	0	0	0	879
Minoristas	0	6	1	0	0	7
Exposiciones en situación de impago	0	417	0	0	0	417
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calif	0	784	0	0	0	784
Exposiciones de renta variable	7	0	0	0	0	7
Otras exposiciones	0	2.167	0	0	0	2.167
TOTAL	7	19.411	1	0	0	19.420

A continuación, se presenta el movimiento producido en el periodo de referencia, en las pérdidas por deterioro acumuladas de los activos financieros en balance. A diciembre de 2018, las posiciones en mora estaban dotadas al 100%:

MOVIMIENTOS DEL FONDO POR DETERIORO DE ACTIVOS FINANCIEROS

Partida de Balance	Pérdidas por deterioro de activos
Saldos al 31 de diciembre de 2017	706
Dotaciones netas con cargo a resultados del ejercicio	70
Aplicaciones y utilizaciones	-130
Recuperaciones de dotaciones con abono a resultados	-229
Otros movimientos	0
Saldos al 31 de diciembre de 2018	417

A diciembre de 2018, la categoría de exposiciones en situación de impago ascendía a 417 miles de euros. En el siguiente cuadro se muestra un detalle de estas posiciones por categoría de exposición, así como de los ajustes por riesgo de crédito y riesgo específico para cada una de ellas:



Miles de €

DETALLE DE LOS AJUSTES DE RIESGO		
Categorías de exposición	Ajustes por riesgo de crédito general	Ajustes por riesgo de crédito específico
Método Estándar		
Empresas	0	417
TOTAL MÉTODO ESTÁNDAR	0	417

Todas las exposiciones en situación de mora se mantenían con entidades domiciliadas en España.

3.2.4 Identificación de las agencias de calificación externa

Las empresas de servicios de inversión podrán utilizar calificaciones externas de crédito para determinar la ponderación de riesgo de una determinada exposición, a efectos de calcular sus exigencias de recursos propios mínimos

Según el artículo 135 del Reglamento (UE) N° 575/2013, únicamente podrá utilizarse una evaluación crediticia externa para determinar la ponderación del riesgo de una exposición cuando haya sido emitida por una ECAI o haya sido refrendada por una ECAI con arreglo al Reglamento (CE) N° 1060/2009.

A estos efectos, la ABE publica en su sede electrónica la lista de las ECAI admitidas. En concreto, el Grupo ha utilizado las calificaciones emitidas por Standard & Poor's, Moody's y Fitch.

Las categorías de exposición al riesgo de crédito para las que el Grupo utiliza, a 31 de diciembre de 2018, calificaciones externas designadas por alguna de las agencias de calificación anteriores son las siguientes:

- Administraciones centrales y bancos centrales
- Entidades
- Empresas

El Reglamento (UE) N° 575/2013, en su artículo 138, detalla el orden de prelación a utilizar en la asignación de calificaciones. Cuando una exposición esté calificada por dos ratings distintos, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta. En cambio, cuando haya más de dos calificaciones crediticias para una misma posición calificada, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación y si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.



3.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado de las posiciones de cartera de negociación y riesgo de liquidación y entrega.

Para el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado, se ha optado por el método estándar recogido en el Título IV, Capítulo 2 del Reglamento (UE) N° 575/2013 sobre requisitos de fondos propios por riesgo de posición, y en particular, el método en función del vencimiento para los requerimientos de capital por riesgo de posición general en valores de renta fija.

A continuación se muestra el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de mercado de las posiciones de cartera de negociación:

Miles de €

POSICIONES EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS REQUERIDOS		TOTAL	% SOBRE TOTAL
	POSICIONES	LIQUIDACIÓN Y ENTREGA		
Posiciones en Renta Fija	55	0	55	30,4%
Riesgo general	5	0	5	
Riesgo específico	50	0	50	
Posiciones en Acciones y Participaciones	74	0	74	40,9%
Riesgo general	37	0	37	
Riesgo específico	37	0	37	
Posiciones en divisas	52	0	52	28,7%
Posiciones en Materias Primas	0	0	0	0,0%
TOTALES	181	0	181	100,0%

3.4 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

Los requerimientos de recursos propios por esta tipología de riesgo se calculan según el método del Indicador Básico, aplicando un coeficiente de ponderación del 15 por 100 al promedio anual de la suma de los ingresos netos por intereses y los ingresos netos no correspondientes a intereses, tomados de la cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios completos, tal como figuran en el Título III, Capítulo 2 del Reglamento (UE) N° 575/2013. A continuación se muestra el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional:

Miles de €

MÉTODO APLICADO	Indicador relevante año-3	Indicador relevante año-2	Indicador relevante último año	Exposición al riesgo operativo	Requisitos de FFPP
Método del Indicador Básico	15.720	12.198	7.865	22.364	1.789



3.5 Requerimientos de recursos propios por riesgo de valoración del crédito

El Reglamento (UE) N° 575/2013, en su Título VI, define el “ajuste de valoración del crédito o AVC” como *un ajuste de la valoración a precios medios de mercado de la cartera de operaciones con una contraparte. Dicho ajuste reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la contraparte con respecto a la entidad, pero no reflejará el valor de mercado actual del riesgo de crédito de la entidad con respecto a la contraparte.*

El Grupo ha optado para su cómputo por el Método Estándar recogido en el artículo 384 de dicho Reglamento.

A Diciembre de 2018, el Grupo no mantiene posiciones de activo sujetas a riesgo de valoración del crédito.

4. Exposiciones a elementos no incluidos en la cartera de negociación

4.1 Exposiciones de renta variable no incluidas en la cartera de negociación

4.1.1 Carteras mantenidas con propósito de venta y carteras mantenidas con fines estratégicos

En relación con los activos de renta variable mantenidos fuera de la cartera de negociación, existen en el balance dos categorías contables donde el Grupo registra estas posiciones: *Activos financieros disponibles para la venta* y *Participaciones*. Los primeros son aquellos que se mantienen con el propósito de venta o como inversión estratégica sin cumplir los requisitos de influencia significativa y los segundos son aquellos sobre los que sí se cumple el requisito de influencia significativa.

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo mantenía posiciones en este tipo de instrumentos según el cuadro siguiente:

Miles de €

CATEGORÍA DE LAS EXPOSICIONES	EXPOSICIÓN POR TIPO DE CARTERAS		TOTAL
	CARTERA DE INVERSIÓN PERMANENTE	ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	
Instrumentos de Capital	0	7	7
Participaciones en cartera	0	0	0
TOTAL EXPOSICIÓN	0	7	7



4.1.2 Políticas contables y valoración de los instrumentos

Activos financieros disponibles para la venta

Los instrumentos de capital clasificados en esta cartera se han contabilizado a 31 de diciembre de 2018 por su coste de adquisición, al considerar los Administradores que su valor razonable no puede determinarse de forma fiable. Las variaciones de valor se registran en el patrimonio neto consolidado, a no ser que se produzcan circunstancias objetivas que consideren que el descenso en el valor de la inversión pueda afectar a la recuperación de la inversión, donde los importes registrados en patrimonio neto se llevarán directamente a la cuenta de resultados. Los importes incluidos en el epígrafe "ajustes por valoración" del patrimonio neto permanecen hasta que se produce la baja en el balance de situación en el que tiene su origen, incorporando su importe a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Participaciones

A 31 de diciembre de 2018, el Grupo no mantenía participaciones en entidades asociadas.

4.1.3 Tipos, naturaleza e importes de las exposiciones en instrumentos de capital y participaciones cotizados y no cotizados en un mercado de valores

En el cuadro siguiente se informa, con el detalle por naturaleza y tipos, los importes de la exposición en instrumentos de capital y participaciones cotizados y no cotizados en un mercado de valores y si las posiciones se encuentran incluidas en carteras suficientemente diversificadas.

NATURALEZA DE LAS EXPOSICIONES	<i>Miles de €</i>		
	INSTRUMENTOS DE CAPITAL	PARTICIPACIONES	TOTAL
Instrumentos cotizados	0	0	0
Instrumentos no cotizados	7	0	7
<i>Incluidos en carteras suficientemente diversificadas</i>	7	0	7
<i>Resto de instrumentos no cotizados</i>	0	0	0
TOTAL EXPOSICIONES	7	0	7

4.1.4 Plusvalías o minusvalías de los elementos de renta variable no incluidos en la cartera de negociación

A continuación se muestra un cuadro con las ganancias o pérdidas registradas durante el ejercicio como consecuencia de ventas o desinversiones de instrumentos de capital clasificados en la cartera de *activos disponibles para la venta y participaciones*:



TIPOLOGÍAS DE CARTERA	Miles de €		
	GANANCIAS	PÉRDIDAS	TOTAL
Disponible para la venta	0	0	0
Participaciones	0	0	0
TOTAL EXPOSICIONES	0	0	0

A 31 de diciembre de 2018 no se ha contabilizado ninguna plusvalía o minusvalía no realizada como ajuste a los fondos propios.

4.2 Exposiciones de renta fija no incluidas en la cartera de negociación

La exposición a esta tipología de riesgo en el Grupo está asociada a las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de activos, los depósitos a la vista en entidades de crédito y las financiaciones recibidas de intermediarios financieros.

Este riesgo es consecuencia de movimientos adversos de los tipos de interés, en nivel o pendiente de la curva de tipos, a los que están referenciados las posiciones de activo, pasivo o fuera de balance que, al presentar desfases temporales por plazos de reprecación o vencimientos diferentes, pueden no verse afectados de forma conjunta, lo que repercute en la estabilidad de los resultados.

La mitigación del riesgo de tipo de interés estructural de balance se realiza con una gestión tendente hacia una posición neutral, tratando de mantener un GAP dinámico muy reducido; lo que supone un equilibrio entre las operaciones de activo y pasivo que llegan a su vencimiento, procurando invertir, en el horizonte del corto plazo, los excedentes de liquidez.

En la actualidad todas las posiciones afectadas por este tipo de riesgo tienen plazo de reprecación o vencimiento inferior a un año, por lo que el Grupo considera de escasa relevancia el efecto del movimiento de tipos de interés, tanto en el valor económico como en el margen de intermediación.

5. Ratio de apalancamiento

El artículo 429 del Reglamento (UE) N° 575/2013 establece que las entidades deberán calcular su ratio de apalancamiento como el cociente entre el capital de nivel 1 y la suma de los valores de exposición de todos los activos y partidas fuera de balance no deducidos al determinar el capital y sujetos a cargas. El resultado del cálculo se expresará en porcentaje.

El valor de exposición se determinará de conformidad con los principios siguientes:



- a) El valor de exposición de los activos, excluidos los derivados sobre tipos de interés y divisa, conforme al método estándar para la cuantificación del riesgo de crédito, sin incluir las garantías reales de naturaleza física o financiera.
- b) El valor de exposición de los derivados sobre tipos de interés y divisa conforme al método de valoración de la posición a precios de mercado y teniendo en consideración los acuerdos de compensación.
- c) El valor de exposición de las operaciones de recompra, operaciones de préstamo de valores o materias primas, toma de valores o materias primas en préstamo, operaciones con liquidación diferida y operaciones de préstamo con reposición de márgenes, tomando en consideración los acuerdos marco de compensación contractual entre productos.

A continuación se muestra un cuadro con el detalle de los recursos propios de nivel 1, el valor de exposición por tipología de activo y el ratio de apalancamiento calculado.

<i>Miles de €</i>	
CÁLCULO DEL RATIO DE APALANCAMIENTO	Importe (1)
Exposición a operaciones de financiación de valores	0
Derivados:	0
<i>Valor de mercado</i>	<i>0</i>
<i>Método de valoración a precios de mercado</i>	<i>0</i>
Otros activos	20.851
Total exposiciones	20.851
Capital de nivel 1	5.365
Ajustes reglamentarios del capital de nivel 1	-2.605
Ratio de apalancamiento	29%

(1) Valores promedio de los tres últimos meses

6. Políticas de remuneración

El artículo 450 del Reglamento (UE) N° 575/2013, recogido en la Parte Octava sobre divulgación por las entidades (Pilar III de Basilea III), establece la información en referencia a la política y prácticas de remuneración, en relación con sus administradores, directivos y demás empleados cuya actividad profesional está relacionada con la admisión y gestión del riesgo.

El presente apartado tiene como finalidad dar cumplimiento a dichas obligaciones.

6.1 Proceso de decisión



El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprueba los criterios en el que se articula la política de retribución de las personas identificadas en este colectivo, ponderando su adecuación al mercado y valorando su efectividad en la generación y mantenimiento del clima incentivador, que facilite la consecución de los objetivos empresariales.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reúne cuantas veces sea convocada por acuerdo de la propia Comisión o del Presidente del Consejo de Administración y, al menos, dos veces al año, donde podrá evaluar, si procede, las políticas de remuneración, con el fin de verificar si las mismas se adecúan a las pautas adoptadas por el Consejo de Administración.

6.2 Regulación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

El Reglamento del Consejo de Administración, que determina los principios de actuación y las normas básicas de su organización y funcionamiento, define su composición, funcionamiento y competencias establecidas.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por tres consejeros.

Las conclusiones obtenidas en cada sesión, quedan reflejadas en acta de la que se da cuenta al pleno del Consejo de Administración.

6.3 Política retributiva en 2018

Los principios aplicados por el Grupo Ahorro Corporación se basan en una retribución fija y una retribución variable.

Retribución fija

La retribución fija está determinada por la historia del empleado, la equidad interna y los comparables de mercado del puesto desempeñado, nivel jerárquico y grado de responsabilidad.

Retribución variable

El Grupo está trabajando en una nueva política de remuneración variable, la cual será de aplicación, en su caso, en el ejercicio 2019.

En la siguiente tabla, se expresan las cuantías abonadas al personal identificado a nivel consolidado, así como también el número de beneficiarios.



Miles de €

Remuneración total de los empleados identificados	Organos de Dirección	Resto de empleados	Total
Remuneración fija	0	721	721
Remuneración variable		0	0
De abono inmediato			0
De abono diferido		0	0
Número de beneficiarios	6	8	14

**7. Anexo 1: Plantilla de información sobre los fondos propios**

Capital		<i>Miles de €</i>
		IMPORTE A LA FECHA DE INFORMACIÓN ⁽¹⁾
1	Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	1.960
	de los cuales: Tipo de instrumento 1	1.960
2	Ganancias acumuladas	-6.594
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	10.497
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	5.863
8	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-816
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporales	-455
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	-1.573
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-2.844
29	Capital de nivel 1 ordinario	3.019
44	Capital de nivel 1 adicional	0
45	Capital de nivel 1 (= capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	3.019
58	Capital de nivel 2	0
59	Capital total (= capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	3.019
60	Total activos ponderados por riesgo	35.108
Ratios y colchones de capital		
61	Capital de nivel 1 ordinario (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	8,60
62	Capital de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	8,60
62	Capital total (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo)	8,60
Importes por debajo de los umbrales de deducción		
72	Tenencias directas e indirectas de capital por parte de la entidad en entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa (importe inferior al umbral del 10%)	458
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporales	2.032

(1) Solo se muestran epígrafes con importe no nulo